

<i>Tipo de reforma</i>	<i>Uso</i>	<i>Coefficientes</i>	<i>Valor objetivo Unitario euros/m²</i>
Parcial	Residencial	0,50 x 1,00	175,00
	Centros y servicios terciarios		
	Oficinas	0,50 x 1,10	192,50
	C.S.T. Comercial	0,50 x 1,10	192,50
	C.S.T. Garaje	0,50 x 0,75	131,25
	C.S.T. Espectáculos, discotecas, pubs y otros.	0,50 x 1,20	210,00
	Industrial	0,50 x 0,40	70,00
	Dotacional		
	D. Docente	0,50 x 1,10	192,50
	D. Deportivo Cubierto	0,50 x 1,40	245,00
	D. Deportivo al aire libre	0,50 x 0,50	87,50
	D. Sanitario	0,50 x 1,10	192,50
	D. Asistencial	0,50 x 1,10	192,50
General o integral	Residencial	0,75 x 1,00	262,50
	Centro y servicios terciarios		
	Oficina	0,75 x 1,10	288,75
	C.S.T. Comercial	0,75 x 1,10	288,75
	C.S.T. Garaje	0,75 x 0,75	196,88
	C.S.T. Espectáculos, discotecas, pubs y otros.	0,75 x 1,20	315,00
	Industrial	0,75 x 0,40	105,00
	Dotacional		
	D. Docente	0,75 x 1,10	288,75
	D. Deportivo Cubierto	0,75 X 1,40	367,50
	D. Deportivo al aire libre	0,75 X 0,50	131,25
	D. Sanitario	0,75 x 1,10	288,75
	D. Asistencial	0,75 x 1,10	288,75

4.— Obras de adaptación y adecuación de locales.

<i>Tipo de reforma</i>	<i>Uso</i>	<i>Coefficientes</i>	<i>Valor objetivo Unitario euros/m²</i>
Local en bruto	Todos	0,60 x 1,10	231,00
De cambio de uso	Todos	0,40 x 1,10	154,00
Manteniendo el uso	Todos	0,20 x 1,10	77,00

Disposición adicional única. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

En Peñaflo a 24 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

8W-9521

EL SAUCEJO

Por la presente se comunica que el Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado 22 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de las bases de las Ordenanzas para la concesión de becas de las escuelas infantiles de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo.

Las cuales se encuentran expuestas al público durante el plazo de un mes tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna quedarán aprobadas definitivamente.

En El Saucejo a 24 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Antonia M.ª Capitán Martínez.

8W-9523

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto general municipal de 2018, con toda la documentación que consta en el expediente.